

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 28 de abril de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 874

Palmira, Valle del Cauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 76-520-40-03-002-2016-00266-00
Demandante: Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado: Amparo Gómez de Varela

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud efectuada por la parte demandante, se avizora de ello que no especificó los datos respectivos de los procesos, a saber, radicación, demandante y demandado, a fin de deprecar el estado actual de los asuntos que cursan tanto en la OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de Cali como en el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de Cali, por lo que se le requerirá a la misma para que suministre dicha información.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO.— REQUERIR a la parte demandante para que suministre la información de los procesos, a saber, radicación, demandante, demandado, que cursan tanto en la OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de Cali como en el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de Cali, para efectos de librar la comunicación instando el estado actual del proceso.

NOTIFÍQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 28 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 29 DE ABRIL DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ec4005d84d52f7b8858edb7ca853f484d57ce0921680ffed7821cc8fee1668**

Documento generado en 28/04/2022 05:51:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**